

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 39/2009****de 17 de marzo de 2009****por la que se modifica el anexo XXII (Derecho de sociedades) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XXII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 20/2009 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Recomendación 2008/473/CE de la Comisión, de 5 de junio de 2008, sobre la limitación de la responsabilidad civil de los auditores legales y las sociedades de auditoría ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

En el anexo XXII del Acuerdo, después del punto 15 (Recomendación 2005/162/CE de la Comisión), se añade el punto siguiente:

- «16. **32008 H 0473**: Recomendación 2008/473/CE de la Comisión, de 5 de junio de 2008, sobre la limitación de la responsabilidad civil de los auditores legales y las sociedades de auditoría (DO L 162 de 21.6.2008, p. 39).».

Artículo 2

Los textos de la Recomendación 2008/473/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 18 de marzo de 2009, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo ^(*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 17 de marzo de 2009.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Alan SEATTER

⁽¹⁾ DO L 73 de 19.3.2009, p. 59.

⁽²⁾ DO L 162 de 21.6.2008, p. 39.

^(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Declaración común de las Partes contratantes a la Decisión nº 39/2009 que incorpora la Recomendación 2008/473/CE al Acuerdo

«La Recomendación 2008/473/CE de la Comisión, de 5 de junio de 2008, sobre la limitación de la responsabilidad civil de los auditores legales y las sociedades de auditoría, aborda la responsabilidad civil de los auditores y sociedades de auditoría. La incorporación de esta Recomendación se entiende sin perjuicio del ámbito del Acuerdo EEE.»
